



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe N° 290-2021-MPH-BCA/GAF/SGCPSA y el Informe N° 829-2021-MPH-BCA/GAJ, sobre aceptación de donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 2 7972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: 20) Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7 del artículo 56° de la pre citada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, con Informe N° 290-2021-MPH-BCA-GAF/SGCPSA, de fecha 17 de noviembre de 2021, el CPC. Juan Pablo Silva Cruzado - Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, hace llegar el “Informe Técnico - Donación de Bienes Muebles”; señalando lo siguiente:

- Que, con fecha 01 de octubre del 2021, se suscribe un Acta de Entrega-Recepción de bienes muebles (GPS y CÁMARA) a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, teniendo como representante de Provias Descentralizado al Sr. Raúl Alfonso Polanco Huatay y la Sra. Luz Aurora Portal Soto, y por parte de la Municipalidad al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Análisis Técnico:

- El artículo 1621° del Código Civil, establece “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”. En ese sentido, la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir la propiedad de un bien sin recibir ninguna contraprestación a cambio. Por otro lado, el Art. 1624° del Código Civil sobre la donación por escrito describe “si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Art. 1623 (la donación puede hacerse verbalmente solo sino excede el 25% UIT), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad”.

- La donación proviene del Viceministerio de Transportes a través de Provias Descentralizado, la misma que tiene la finalidad mejorar la capacidad técnica operativa de los gobiernos locales principalmente en el inventario de condición vial georeferenciada de los caminos, elaboración de expedientes, inventario vial para la planificación estratégica entre otros.

Datos técnicos de los Bienes

Descripción	Marca, modelo, serie	Valor Unitario S/
Equipo de posicionamiento - GPS	Marca: SPECTRA Modelo: Mobile Mapper 60 Serie: 5929X00043	8, 450.00
Cámara	Marca: Garmin Modelo: Dash Cam TM 66W Serie: 5ZU026265	1, 249.00

Conclusiones

- De la evaluación realizada al expediente en general, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, emite opinión técnica favorable, para la donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por lo que se solicita su evaluación y de ser viable se tramite al Concejo Provincial para la deliberación de los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Aceptar la donación de bienes no dinerarios que otorga el Viceministerio de Transportes, a través de Provías Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, los mismos que tienen el siguiente detalle:

Descripción	Marca, modelo, serie	Valor Unitario S/
Equipo de posicionamiento - GPS	Marca: SPECTRA Modelo: Mobile Mapper 60 Serie: 5929X00043	8, 450.00
Cámara	Marca: Garmin Modelo: Dash Cam TM 66W Serie: 5ZU026265	1, 249.00

Autorizar, al titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a suscribir el acta de donación de bienes no dinerarios por un valor total de S/ 9,699.90, proveniente del Viceministerio de Transporte, a través de Provías Descentralizado.

Encargar, a la Gerencia Municipal y demás áreas que intervengan respecto al destino de los bienes adquiridos por modalidad de donación, tomen las medidas que corresponda para la cautela y el adecuado uso de los bienes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades atribuye al Concejo Municipal la facultad de aceptar donaciones y siendo que dichos bienes a ser donados coadyuvan a mejorar la capacidad técnica operativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc principalmente en el inventario vial georeferenciada de los caminos, elaboración de expedientes, inventario vial para la planificación estratégica, entre otros, corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante acuerdo de concejo la aceptación de la donación de bienes muebles (GPS y CÁMARA);

Que, conforme al Informe N° 829-2021-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc emite opinión legal determinando que es procedente la aceptación de la donación de bienes muebles (GPS y CÁMARA), valorizados en S/ 9, 699.90 Soles por parte del Viceministerio de Transportes, a través de Provías Descentralizado, por lo que el expediente administrativo deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN del Viceministerio de Transportes, a través Provías Descentralizado consistente en bienes muebles (GPS y CÁMARA), valorizados en S/ 9, 699.90 Soles a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Marca, modelo, serie	Valor Unitario S/
Equipo de posicionamiento - GPS	Marca: SPECTRA Modelo: Mobile Mapper 60 Serie: 5929X00043	8, 450.00
Cámara	Marca: Garmin Modelo: Dash Cam TM 66W Serie: 5ZU026265	1, 249.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Viceministerio de Transportes, que hizo posible el aporte tecnológico en beneficio de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para efectos de la formalización de la aceptación de donación, suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares procedan con efectuar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo, conforme establece la Ley al respecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines, y a Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

*Juntos logramos la transformación
de la Provincia*